

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 425 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 126419 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lorenzo Acosta Vidaurre, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31-03-2009;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 710-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego San Romualdo con código PCHL-09-B46, un volumen máximo anual de agua de 10.015 Hm3, para un área bajo riego de 961.00 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado mediante Informe Técnico N° 213-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/GEC;

Que, el administrado Lorenzo Acosta Vidaurre, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia del Certificado de Posesión de Terreno Para Uso Agrícola N° 0002130, otorgado por la Comunidad Campesina "San José", de fecha 11 de setiembre del 2012, documento con el cual acredita la Posesión Legitima del predio sin código catastral, donde se hace uso del agua; asimismo de acuerdo a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego San Romualdo con código PCHL-09-B46, con las tarjetas de usuario y acta de inspección ocular llevada a cabo por la administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

LONINISTRATING OF LACE AND LAC

Abg Jackeline Abg Granadya Abarca SUVAJ



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 425 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Únidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Acosta Vidaurre, Lorenzo para el predio sin código catastral, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, Lateral L1 Lambayeque, Lateral L2 San Romualdo, Lateral L3 El Muelle, Lateral L4 hacienda Vieja, Lateral L5 Las Palmeras, Lateral L6 sin dato, ubicado dentro del Bloque de Riego San Romualdo con código PCHL-09-B46, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

1	ADMINIS	TRATIVA	倒
UTORIO	Abg. Ja	s Abaro	a REL
1	OUFTEPEO	UAJ	THE
	ETEPEO	UE - ZAM	

)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN	
		-			ESTE	NORTE		EL BLOQUE (m³)	
	Acosta Vidaurre, Lorenzo	17525693	Bodegones y Anexos	S/N	615093	9 252225	2.00	20 845	



Con distribución desagregada mensualmente en M3, según el siguiente detalle:

AGO	SET	ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
420	499	755	1 007	2 429	2 882	2 970	2 912	3 078	2 614	716	562	20 845

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Notificar, la presente resolución a Acosta Vidaurre Lorenzo, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

ME AGRICUL

Registrese, comuniquese y archivese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD MACIONAL DEL AGUA V JEQUETEP DE TABUMILLA ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA DE RECTOR